



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CIV
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-



PARA:	Susan Arenas Balcarcel Encargada del Módulo de Acceso a la Información Pública Fondo Social de Solidaridad
DE:	Licda. Ligia Iveth Hernández Gómez Coordinadora de Asesoría Jurídica Fondo Social de Solidaridad
ASUNTO:	Información pública
FECHA:	Guatemala, 05 de abril del 2016

MEMO
FSS-CAJ/51-2016/LIHG/cp

En atención a lo solicitado mediante Memo No. MAIP-FSS-02-2016/SRAB, de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016), me permito indicarle que como consecuencia de la prohibición legal contenida en las Normas Presupuestarias vigentes, establecidas en el artículo 46 literal "G" del Decreto número veintidós guion dos mil catorce (22-2014) LEY DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS FISCALES, APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, el Fondo Social de Solidaridad en el mes de Marzo del dos mil dieciséis (2016), no ha suscrito Convenios con Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.

Sin otro particular,

Licda. Ligia Iveth Hernández Gómez
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Fondo Social de Solidaridad